APRUEBA CONDONACIÓN DE DEUDA DEL EX ESTUDIANTE SR. ROBERTO FRANCISCO PEZO MÉNDEZ.

## **DECRETO EXENTO N° 00.832/2022.**

Arica, 15 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,

ha expedido el siguiente decreto:

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.155/95, de 27 de febrero de 1995; Decreto Exento N°00.512/2022, de 10 agosto de 2022; Certificado de defunción N°500473557766, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Carta DAF de la Universidad de Tarapacá N°639/2022, de 19 de octubre de 2022; Carta VAF de la Universidad de Tarapacá N°1155/22, de 26 de octubre de 2022; Carta de Rectoría N°2195/22, de 26 de octubre de 2022; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra I), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00.407/2014, de mayo 13 de 2014, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.53/2019, de enero 15 de 2019 y Decreto Exento RA N°335/28/2022, de agosto 04 de 2022.

## **CONSIDERANDO:**

El mérito de lo informado por el Sr. Jorge Cáceres Godoy, Director (s) de Administración y Finanzas, mediante carta D.A.F. N° 639/2022, de 19 de octubre de 2022, relativo al fallecimiento del ex estudiante de la carrera de Técnico Universitario Mecánico Proyectista, Sr. Roberto Francisco Pezo Méndez (Q.E.P.D.), acaecido el día 3 de julio de 2022.

Que, al respecto, el artículo 18° del Reglamento de Matricula de Carreras de Pre-Grado de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N°00.155/95, de 27 de febrero de 1995, modificado y complementado por Decreto Exento N°00.512/2022, de 10 agosto de 2022, dispone que "En caso de fallecimiento de los(as) estudiantes, acreditado ante la respectiva Jefatura de Carrera o la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se eliminará el saldo de arancel pendiente anual, según fecha del certificado de defunción respectivo, lo cual será sancionado mediante Decreto Exento".

El mérito de lo solicitado por el Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector (s) de Administración y Finanzas, en carta VAF N°1155/22, de 26 de octubre de 2022.

## **DECRETO:**

1.- Apruébase la condonación de la totalidad de las deudas por concepto de Pagaré de Repactación No Pregrado, por un monto de \$1.238.600.- (un millón / doscientos treinta y ocho mil seiscientos pesos), del ex estudiante Sr. **ROBERTO FRANCISCO**PEZO MÉNDEZ (Q.E.P.D), RUN N°

en atención a su deceso acaecido el día 3 de julio de 2022.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contalo de la Universidad, para su control y registro. Comuniquese una vaz mamita totalmente el acto.

GONZALO VALDÉS GONZALEZ

Rector (s)

1100001 (0)

GVG.GCP.amr,

Secretario de la Universidad

1 7 NOV 2022